

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7591 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Aparejador. Expediente 2018/465P.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2018003884, de 2 de agosto de 2018, ha resuelto, una vez concluido el plazo de presentación de instancias (del 22 de junio al 11 de julio, ambos inclusive), aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se especifica a continuación, en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Aparejador del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala Técnica; clase Media; clasificada en el subgrupo de titulación A2, y cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2018 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 6 de junio de 2018.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- Amenábar Pérez, Juan Antonio.
- Bedia Fernández, Lucía.
- Blanco Puente, Marta.
- Bruña Martínez, Sara.
- Bueno Fernández, Eva.
- Campal Fernández, Verónica.
- Collado López, Carmen.
- Corino Presmanes, Rodrigo.
- Díaz Pardo, Manuel.
- Díez Colsa, José María.
- Fandiño Ramírez, Ángel Ricardo.
- Fresnedo Burgos, Mónica.
- García Rivas, Roberto.
- Gómez de la Parte, Alejandro.
- González-Cobos Rodríguez, Mónica.
- Hernández Gutiérrez, José.
- Larrea Martínez, Raquel.
- López Fernández, Andrea.
- Menéndez Redruello, Aránzazu.
- Mier Canoura, Esther.
- Núñez Cardiel, Berta Ivonne.
- Raton Arjona, María del Pilar.
- Rueda Ortiz, María Olalla.
- Santos Tribaldos, Victoriano.
- Trueba Gento, julio Ignacio.
- Vígara Ramos, José Luis.
- Villar Varela, María Luisa.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ASPIRANTES EXCLUIDOS

— Zurita Huerga, Ignacio: (No acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda a), b) y c), así como no haber procedido a la firma de la instancia presentada.

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, debiéndose exponer asimismo en el Tablón de Edictos Municipal.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

Torrelavega, 3 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones,

(P.D. Res. número 2018003838, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

2018/7591